

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****AGUILERA**

Por Resolución de la Alcaldesa Pedánea de la Entidad Local Menor de Aguilera de fecha 27 de agosto de 2012 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Delegar en D. Segundo Vesperinas Nuño, Teniente de Alcalde de la Entidad Local Menor de Aguilera, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el curso escolar 2012-2013, tiempo que por motivos profesionales la Alcaldesa Pedánea se encontrará ausente del municipio.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente decreto tendrá efectos de 29 de agosto de 2012 y requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Aguilera, 27 de agosto de 2012.– La Alcaldesa pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 2153

BOPSO-109-24092012